REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2023-00321 00

Presentada en debida forma la demanda y como quiera que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO en contra de DIANA MARCELA DÍAZ TRUJILLO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 150003164932

- a). Por la suma de \$8.900.000.oo m/cte., por concepto de capital, contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.
- b). Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el literal anterior, liquidados desde el día 11 de febrero de 2023 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.
- c). Por \$702.338.00 m/cte., por concepto de intereses corrientes causados hasta el 10 de febrero de 2023 y contenidos en el pagaré allegado como base de la ejecución.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

TERCERO: Notifiquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del C.G.P.

CUARTO: Se reconoce personería a la sociedad HEVARAN S.A.S., quien actúa a través de su representante legal Dr. EDWIN JOSÉ OLAYA MELO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de abril de 2023 Por anotación en estado Nº **48** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 998b87115f65697bfaa495ac6262d78669bc1ca4bca1a777b0911ea74e450284

Documento generado en 26/04/2023 11:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica